

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0767) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
MISIONES - ARGENTINA	
4778 160	
E	90
Día	03
Mes	98
Año	

Cde. a Expte. N° 23/98, Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de Marzo de 1998

ORDENANZA N° 14-98

VISTO:

Lo determinado por la Resolución DEM 52/98 Serie "A" por la que se crea una Parada de taxis sobre la calle Luis Hernando Bogado entre Av. Victoria Aguirre y calle Correa Luna; y

CONSIDERANDO:

QUE a pedido de los taxistas que operan en dicha parada, quienes solicitan la construcción de una casilla para la atención de la misma, es facultad de este Cuerpo autorizar la mencionada casilla.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción de una casilla, por parte de los interesados, Sobre la vereda No de la calle Luis Hernando Bogado, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para uso exclusivo de la Parada de Taxis N° 9, según croquis adjunto.

Artículo 2°: EXÍMESE del pago de lo establecido en el Art. 21° de la Ordenanza General Impositiva, para la construcción autorizada por el Art. 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE

Carlos José Ravasi

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú

C/ORDO-14-98-1



Dr. Claudio Raúl Filippa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



CIUDAD DE IGUAZU, 21 de Marzo de 1998.-

DECRETO Nro. 14/98.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 14/98; sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo Nro. 88, Inciso "F".

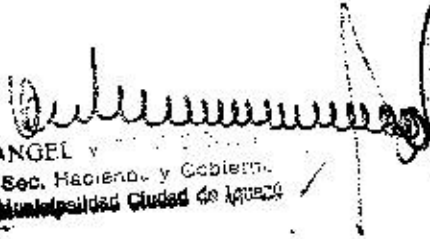
POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PTO.IGUAZU**

DECRETA

ARTICULO NRO 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 14/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.

ARTICULO NRO 2: REGISTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


ANGEL V.
Sec. Hacienda y Gobierno.
Municipalidad Ciudad de Iguazú



DR. TIMOTEO LLERA
INTENDENTE
Munic. Ciudad de Iguazú